

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná-Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2021-00205-00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Jóse Gilberto Álzate
Interlocutorio	203

En atención a la solicitud de suspensión del presente proceso, se aprecia que la misma, se adecua a lo preceptuado en el art. 161 del C.G.P.

Así las cosas y por ser procedente, se DECRETA la suspensión del presente proceso hasta el día 15 de febrero de 2027. No obstante, el proceso se reanudará antes de tiempo; si el ejecutante, tal y como se acordó en el escrito firmado por las partes, demuestra que las circunstancias para reanudación pactadas se materializaron.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b860fac4fed61d9c61d3d79a78dfe34864d478ac1a1c2ff423325156470badd2**

Documento generado en 07/03/2023 05:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>